



MINISTERIO DE  
**JUSTICIA**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TEKOJOJA**  
MOTENONDEHA


**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**CVEX N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE  
ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE  
LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS  
DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”  
N° DE INTENCIÓN 644**

**CONTRATO N° 03 /2025**

**BELTROM S.A.-**

  
Teresita de Jesús Torres C  
Representante Legal  
BELTROM S.A.



Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad N° 2.008.844, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 427 de fecha 26 de mayo de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BELTROM S.A**, con RUC N° 80044691-7, domiciliada en la calle Teniente Fariña N° 236 esquina Pedro Escalada, Valle Apua de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. TERESITA DE JESÚS TORRES CARDOZO** con Cédula de Identidad N° 803.705, en calidad de representante legal denominada en adelante el **"LAS PARTES"**e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **Objeto del contrato**

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adjudicación de la convocatoria: **CVEX N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" N° DE INTENCIÓN 644.-**

### **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

### **Documentos adicionales del contrato**

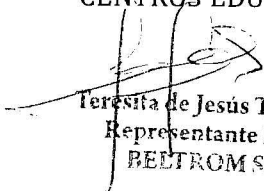
Los documentos adicionales del contrato son:  
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado la CVEX N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" N° DE INTENCIÓN 644.-

### **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación por vía de la excepción N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" N° DE INTENCIÓN 644

  
Teresita de Jesús Torres C  
Representante Legal  
BELTROM S.A.

  
C.P. JULIO CÉSAR VERA ARMOA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Ministerio de Justicia



convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 427 de fecha 26 de mayo de 2025.-

### Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
18	50131702-011	Leche Entera Líquida	Litro	Tetrapak	59685	119369	8.300	990.762.700	marca: LACTOLANDA fabricante: Cooperativa de productos de leche "La Holanda" LTDA procedencia: Paraguay
<b>TOTAL ADJUDICADO GS</b>								<b>990.762.700</b>	

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 990.762.700.- (guaraníes: novecientos noventa millones setecientos sesenta y dos mil setecientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de julio de 2025.

### Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

CP. Julio César Vera Armoa, Director General de Administración y Finanzas.

### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Teresita de Jesús Torres C  
Representante Legal  
BELTROM S.A.

CP. JULIO CÉSAR VERA ARMOA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Ministerio de Justicia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **Idioma del contrato**

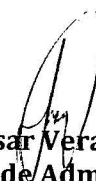
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

### **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes mayo del 2025.-

  
Teresita de Jesús Torres C  
Representante Legal  
BELTROM S.A.  
Sra. Teresita de Jesús Torres Cardozo  
Representante Legal

  
C.P. Julio César Vera Armoa  
Director General de Administración y  
Finanzas

